



III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN pública de inicio de oficio de expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expte. A/33/37812.

De conformidad con lo establecido en el art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente	Titular	Río	Municipio	Caudal (l/seg,)	Resolución fecha/autoridad	N.º Inscripción
A/33/37812	Ángel Manuel Lozana Rosete	A.º Robledo	Piloña		27/02/2017hc	19920

Lo que se hace público a efectos de notificación para general conocimiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piloña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 11 de abril de 2019.—El Jefe de Área.—Cód. 2019-04215.